



Resolución Directoral N° 1578-2017-GRLL-GGR-GRSE/UGEL 04 TSE

Trujillo, 07 JUL. 2017

VISTO:

El informe N° 084-2017-UGEL 04 TSE/AGP/EES-CTA, de fecha 28 de junio de 2017, y demás documentos que se adjuntan, con un total de cinco (05) folios.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Regional N°012-2011-GRLL-PRE, se crea en el ámbito de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad, la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 Trujillo Sur Este, para dinamizar, fortalecer y administrar los servicios del Sector Educación en el ámbito de su demarcación territorial establecida (Trujillo Sur Este, Moche, Salaverry);

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 Trujillo Sur Este, como Instancia de Ejecución Descentralizada del Gobierno Regional La Libertad ejecutar acciones para reconocer y estimular al personal docente de la jurisdicción, reconociendo las acciones sobresalientes en beneficio de la Educación;

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su Artículo 56º, inciso e) señala que al profesor le corresponde "Recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa (literal e);

Que, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, en el Artículo 41º, inciso c), establece "que los profesores tienen derecho a recibir las asignaciones y los incentivos monetarios o no monetarios que se establecen en la presente Ley"; asimismo, en el artículo 42º de la misma Ley, establece que el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconozcan el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: b) Agradecimientos, elicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral, regional, ministerial o suprema;

Que, mediante R.M. N° 304-2016- MINEDU, el Ministerio de Educación dispone la implementación y ejecución a nivel nacional, durante el presente ejercicio presupuestal, de la Evaluación Censal de Estudiantes 2016 (ECE 2016), en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, conforme a las especificaciones y fechas que se señalan a continuación: - Segundo grado de educación secundaria en las áreas curriculares de comunicación (comprende textos escritos), matemática, e historia, geografía y economía, los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2016. - Segundo grado de educación primaria en las áreas curriculares de comunicación (comprende textos escritos) y matemática (actúa y piensa matemáticamente en situaciones de cantidad), los días 29 y 30 de noviembre de 2016. - Cuarto grado de educación primaria



de las instituciones educativas que desarrollan educación intercultural bilingüe en el área curricular de comunicación en lengua originaria (comprende textos escritos en aimara, awajún, asháninka, quechua chanka, quechua cusco collao o shipibo konibo) y en castellano como segunda lengua, los días 29 y 30 de noviembre de 2016. En caso, el estudiantado posea una lengua originaria distinta a las mencionadas, se evalúa el área curricular de comunicación solo en castellano como segunda lengua, el día 30 de noviembre de 2016. Cuarto grado de educación primaria en las áreas curriculares de comunicación (comprende textos escritos) y matemática, los días 1 y 2 de diciembre de 2016.

Que, mediante R.M. N° 304-2016- MINEDU, el Ministerio de Educación dispone la implementación y ejecución a nivel nacional, durante el presente ejercicio presupuestal, de la Evaluación Censal de Estudiantes 2016 (ECE 2016), en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, conforme a las especificaciones y fechas que se señalan a continuación: - Segundo grado de educación secundaria en las áreas curriculares de comunicación (comprende textos escritos), matemática, e historia, geografía y economía, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2016.

Que, haciendo uso del Sistema de Consulta de Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes (SICRECE) se ha recogido los datos correspondientes a la UGEL N° 04-TSE, de las diferentes instituciones educativas de la jurisdicción, con la finalidad de conocer cuáles son las I.E.E. que han obtenido los mejores resultados en el Nivel de Logro Satisfactorio, en las áreas precisadas en el párrafo anterior, en la ECE 2016;

Estando a lo opinado, según el Informe N° 084 -2017-UGEL 04TSE/AGP/EES-CTA, de fecha 28 de junio de 2017 y lo dispuesto por el Área de Gestión Pedagógica según Hoja de Envío N°125-2017-GRLL-GGR-GRSE-UGEL N° 04 TSE -AGP, y;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/GR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad y sus modificatorias mediante Ordenanzas Regionales N° 012-2012 y N° 002-2014-GR-LL-CR; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, D. N° 0378-2012-ED y el D.S. N° 009-2005-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR Y RECONOCER al personal directivo y docente de la Institución Educativa "Hermanos Blanco", de Gestión Estatal, de Trujillo, que ocuparon el Primer Puesto en Matemática, Segundo Puesto en Lectura y Primer Puesto en Historia, Geografía y Economía, en Segundo Grado de Educación Secundaria, en el Nivel de LOGRO SATISFACTORIO en la Evaluación Censal de Estudiantes, ECE 2016, de conformidad con el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECTIVOS
ZHINDY ARACELY MINEZ OLIVA	DIRECTORA
BIBIANA MARGARITA RODRÍGUEZ GARCÍA	SUBDIRECTORA



NIVEL	GRADO	ÁREA	PUESTO	% NIVEL SATISFACTORIO	DOCENTES
SECUNDARIA	2º	MATEMÁTICA	PRIMERO	25.50	VIOLETA MARGARITA FELIPE SÁNCHEZ
					TANIA LUZ GARCÍA REBAZA
		LECTURA	SEGUNDO	43.10	SANTOS ANGELITA ÁVALOS ZÁRATE
					LIZ ARACELY GONZALES PASCUAL
					CARMEN JULIA AGUILAR VASQUEZ
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA	PRIMERO	29.80	LILIANA SOLEDAD RODRÍGUEZ GARCÍA		

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, con GALLARDETE, a la Institución Educativa "Hermanos Blanco", de Gestión Estatal, de Trujillo, por haber obtenido porcentajes de LOGRO SATISFACTORIO en la Evaluación Censal de Estudiantes, ECE 2016, mayores al promedio de la UGEL N° 04 Trujillo Sur Este, en Educación Secundaria.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución en el modo y formas de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Juan Carlos Espejo Lázar
Dr. JUAN CARLOS ESPEJO LÁZARO
 Director de la UGEL N° 04 TRUJILLO SUR ESTE

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCACIONAL N° 04 TSE
 Lo que suscribe a Ud. ES COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.



César Aniba Menzies Asmad
César Aniba Menzies Asmad
 SUPERVISOR DEL NIVEL SECUNDARIO



UGEL 04 TSE
 JCERD
 FdM/PJ-AGP
 JCH/NEES-CTA
 Proy. N° 116-AGP